

99
108

DECRETO NO. 95 de 1949
(16 de noviembre)

por el cual se dicta una medida de orden público.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

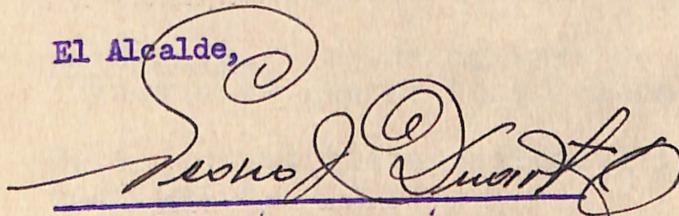
Artículo único.- A partir de la fecha queda prohibido dentro del territorio del Municipio toda clase de trasteos, sea en vehículos automotores, de tracción mecánica o por intermedio de caletas, lo mismo que la conducción de cargamentos o bultos por cualesquiera de estos medios, que hayan de verificarse entre las seis de la tarde y las seis de la mañana, y hasta nueva orden.-

Parágrafo.- Las infracciones a este decreto se castigarán con multas de cinco a cien pesos, que impondrá la Oficina Departamental de Permanencia.- La policía queda encargada de velar por el fiel cumplimiento de este Decreto.-

COPIESE y PUBLIQUESE.

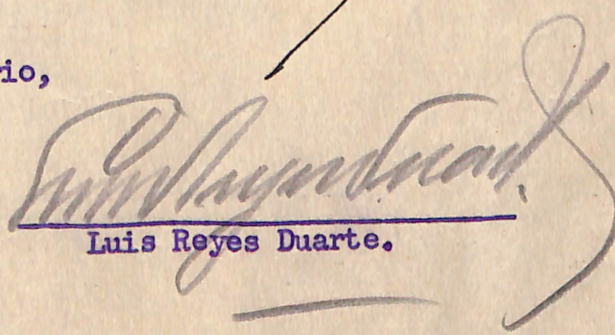
Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,



Pedro J. Duarte O.

El Secretario,



Luis Reyes Duarte.

